

CIRCULAR INFORMATIVA

*Tercera convocatoria de ayudas económicas
para el Apoyo social y Reactivación Económica
en Santander*

BOC NÚM. 166, 29 de agosto de 2022



desde 1957

El pasado 29 de agosto se publicó el Extracto de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2022, por el que se aprueba la tercera convocatoria de ayudas económicas para el apoyo social y reactivación económica en Santander, promovido por el Ayuntamiento de Santander.

OBJETO

Un sistema de ayudas a empresarios, autónomos y pymes para el apoyo social y reactivación económica en Santander dando prioridad en materia económica a la protección, ayuda y soporte al tejido productivo para minimizar el impacto y apoyar su reactivación, a través de los siguientes programas:

- **Programa I: Ayudas para el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales.**
- **Programa II: Ayudas para la Transformación e Innovación Digital de las empresas**
- **Programa III: Bono Santander emerge**
- **Programa IV: Bono Santander emerge 10+**

BENEFICIARIOS

Empresas y autónomos que ejerzan actividad económica en Santander o licencia municipal que le habilite para ejercer una actividad en Santander, y que además de cumplir los requisitos específicos de cada uno de los programas, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.
- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

REQUISITOS

Además de presentar la solicitud y documentación requerida para cada programa, los posibles beneficiarios deberán:

- ✓ Mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio de Santander durante un período mínimo de un año a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda.
- ✓ Justificación del pago efectivo de las inversiones y gastos mediante cualquier medio que permita la acreditación del cargo en una cuenta de la que sea titular el beneficiario. Quedan expresamente excluidos los pagos en efectivo.
- ✓ Los beneficiarios deberán colocar en lugar destacado dentro del establecimiento y/o su página web, información relativa al programa de ayudas.

EXCLUSIONES

Quedan excluidas de las presentes ayudas las asociaciones, fundaciones, o cualquier otra organización o entidad sin ánimo de lucro, salvo que realicen actividades económicas con alta censal en el epígrafe fiscal correspondiente.

COMPATIBILIDAD

Esta ayuda es compatible con cualquier otra subvención o ayuda. No obstante, el importe de las ayudas recibidas, aislada o en su conjunto, no podrá superar el importe del concepto subvencionado.

La solicitud de las ayudas contempladas en el Programa I será incompatible con la de cualquier otro programa contemplado en esta convocatoria.

CONCESIÓN

Concesión de forma directa a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos para cada programa, atendiendo a su prelación temporal.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar la solicitud es el **19 de septiembre de 2022, inclusive**.

Las solicitudes de subvención se formularán de forma independiente para cada uno de los programas.

La cumplimentación del formulario on-line NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO si no consta registro posterior a través de cualquiera de los medios habilitados al efecto:

- ✓ La Oficina de Asistencia en Materia de Registro en el Ayuntamiento de Santander.
- ✓ La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander (<https://sede.santander.es>), señalando como Servicio Municipal Empleo y Promoción Empresarial.
- ✓ Las demás formas en que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Santander podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria. El beneficiario facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En caso de incumplir las obligaciones establecidas para estas ayudas, se procederá al reintegro (total o parcial) de las cantidades percibidas junto al interés de demora correspondiente.

PARA MAYOR INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



T E C N I S A
CAMPOS
asesores - consultores

Miembro independiente de
UHY

Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com



AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.